

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	<b>MH-PG-HPI-021</b> <b>Rev. 00</b>
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 1 de 7

## ÍNDICE

Objeto

Alcance

Referencias

Definiciones

Responsabilidades

Desarrollo

Anexos

Documentos relacionados

Modificación:	Cancela y reemplaza los procedimientos MH-PG-SH-021 y MH-PG-SH-022. Revisión general		
Rev.: 00	<b>APROBÓ</b>		
Nombre	Diego Sassaroli	Ignacio Maso	Jorge Mc Carthy
Cargo:	Jefe de seguridad patrimonial	Gerente de coordinación de sistemas de gestión e inocuidad	Gerente MAHPI
Fecha			

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	<b>MH-PG-HPI-021</b> <b>Rev. 00</b>
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 2 de 7

## OBJETO

Definir las condiciones y comportamientos seguros asociadas a la circulación peatonal y vehicular en los establecimientos de Mastellone Hnos. S.A. y Mastellone San Luis.

## ALCANCE

Se brindan las consideraciones generales a tener en cuenta para el tránsito seguro en el ámbito de planta. En él, se indican las recorridas que deben cumplir los trabajadores propios y de terceros, en su desplazamiento hasta el lugar de trabajo y viceversa. Es de aplicación a todos los vehículos (industriales y no industriales) y se incluye en este caso la visitas a Planta.

## REFERENCIAS

Requisito 8.1 de la Norma ISO 45001 Vigente.  
Norma Interna Nº 620  
Norma Interna Nº 501

## DEFINICIONES

No aplica.

## RESPONSABILIDADES

Todo el personal y vehículos alcanzados, deberán cumplir con todas las exigencias que se fijan en el presente procedimiento.

## DESARROLLO

### CIRCULACION PEATONAL:

1. En todo el ámbito de Planta queda expresamente prohibido correr o subir y bajar las escaleras de prisa.
2. En la subida o bajada de escaleras se deben utilizar los pasamanos.
3. En los lugares donde existan veredas el tránsito deberá ser exclusivamente por ellas, utilizando los cruces peatonales, o bien por las esquinas cuando no estén indicados estos cruces.

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	MH-PG-HPI-021 Rev. 00
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 3 de 7

4. Ante la falta de veredas se deberá circular por las sendas peatonales marcadas en las calles, delimitadas con línea amarilla. En su ausencia, se circulará por la acera que corresponda a su marcha opuesta a la dirección de tránsito.
5. Durante la circulación por las sendas peatonales no deberán avanzar más de tres personas en una misma línea.
6. Queda prohibido detener la marcha en zonas de cruces de vehículos.
7. Queda prohibido el tránsito por el interior de los sectores de Planta que no sea el destino final del peatón.
8. Queda prohibido el ingreso a los sectores en los cuáles por sus riesgos, sólo se permita a las personas Autorizadas.
9. Para circular dentro de sectores productivos se deberá estar provisto de los elementos básicos de protección personal, y los requeridos por BPM. SIEMPRE que existan sendas NO se deberá salir de estas.
10. En el caso de tener que realizar trabajos en un sector ajeno al habitual se deberá dar aviso al personal responsable de dicho sector (gerente, jefe, supervisor) y este será quien indique las medidas de seguridad que se deberán tomar mientras se permanezca en este.
11. El uso del celular al caminar no solo afecta la postura, sino que también distrae aumentando el riesgo de accidentes. Se debe evitar su uso durante la circulación
12. El peatón NO deberá circular bajo cargas suspendidas
13. No circular por zonas limitadas donde se estén realizando trabajos de obra.

***En sectores de expedición y depósitos, los vehículos de carga (carretas, autoelevadores) tendrán prioridad de paso debido a que en ocasiones excepcionales el conductor tendrá la visión obstruida por la carga.***

**CIRCULACION VEHICULAR:**

**HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	MH-PG-HPI-021 Rev. 00
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 4 de 7

### **PERSONAL DE MASTELLONE HNOS. S.A.**

El personal de Mastellone Hnos. S.A. y Mastellone San Luis, sólo podrá conducir vehículos industriales cuando se encuentre capacitado para ello. La capacitación será responsabilidad de los Sectores que empleen vehículos industriales. Para el resto de los vehículos el conductor deberá tener la licencia de conductor vigente y conforme al tipo de vehículo que conduzca.

### **PERSONAL DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS**

La habilitación de conductores de Empresas proveedoras de servicios será conforme a lo requerido en MH-PG-RH-001.

No podrán utilizar vehículos industriales pertenecientes a Mastellone Hnos. S.A. salvo autorización previa del responsable de contratación quien será el encargado de coordinar entre la empresa y el usuario titular del equipo.

### **INGRESO DE VEHÍCULOS DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS**

La autorización de ingreso de vehículos de Empresas Proveedoras de Servicios será conforme a lo establecido en MH-PG-RH-001.

### **CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO**

Todos los vehículos que circulen por Planta, deberán disponer de:

- Cinturones de seguridad y sus conductores y personal transportado deberá emplearlos.
- Sistema de freno de estacionamiento.
- Espejo retrovisor.
- Luces de circulación.
- Alarma acústico-luminosa de retroceso (se exceptúa la alarma acústica en automóviles).
- Silenciador.
- Cabina apta para las condiciones meteorológicas a las que el conductor se exponga.
- La cabina, ante un vuelco accidental del vehículo, deberá suministrarle al conductor una protección adecuada.
- Cuando un vehículo que, por sus características particulares de diseño, no pueda cumplir o resulte inconveniente que cumpla con algunas de las exigencias planteadas en el punto anterior, el Departamento MAHPI, a solicitud del sector usuario, determinará si el mismo puede ser habilitado o no, para su empleo en Planta.

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	MH-PG-HPI-021 Rev. 00
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 5 de 7

- Los vehículos industriales incluyendo autos, camionetas, camiones que a la fecha de vigencia del presente procedimiento no tengan los cinturones instalados, y no dispongan de cabinas conforme a lo establecido por éste documento, quedaran fuera de circulación hasta que realicen las modificaciones correspondientes para dar cumplimiento de manera inmediata.
- Las Cámaras, Tanques Cisternas, Carretones y Acoplados, deberán tener paragolpes, luces reglamentarias y reaseguro de unión a la unidad tractora mediante cadena de seguridad.

### GENERALIDADES

1. La velocidad máxima de circulación, en las calles de Planta, será de 20 km/h. Como referencia para su control se tendrá presente que a 15 km/h un vehículo recorre una distancia aproximada a 4,5 m. en el lapso de 1 segundo, mientras que a 5 km/h la distancia recorrida en 1segundo se reduce a 1,5 m. (velocidad de paso de hombre).
2. Se deberá conservar una distancia mínima de 10 m entre vehículos en movimiento.
3. Los vehículos que no estén afectados directamente a tareas productivas o de mantenimiento, deberán abstenerse de circular por el interior de los sectores productivos (Depósito de Leche en Polvo Planta V), excepto expresa autorización del Supervisor del Sector.
4. Tendrán prioridad absoluta y libre circulación, el vehículo de Brigada de Planta, Ambulancia y Bomberos Voluntarios, cuando sean requeridos por una emergencia.

Antes de ingresar/egresar a/de un Sector:

5. Es obligatorio reducir la marcha (menor a 5km/h) y tocar bocina.
6. Si el ingreso/egreso se efectúa a través de portones automáticos, el conductor deberá detener completamente la marcha del vehículo dentro del área de censado del portón, esperar que se realice completamente la secuencia de apertura y finalizada la misma iniciar nuevamente la marcha cumplimentando previamente con el toque de bocina. Esto se realizará en todos los casos independientemente de la posición en que se encuentre el portón.
7. La prioridad de paso entre equipos de carga, siempre la tiene el de mayor carga.

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	MH-PG-HPI-021 Rev. 00
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 6 de 7

8. Tienen prioridad en el tránsito los vehículos de gran porte como, por ejemplo: grúas, vehículos industriales o de transportes.
9. Cuando los autoelevadores circulen con carga, el plano inferior de la misma respecto del piso no deberá exceder los 20 cm.; la misma altura adoptarán las uñas cuando se circule sin carga; encontrándose detenido, las uñas deberán posar en el piso.
10. En general las cargas en autoelevadores deben disponerse en forma que no obstruya la visibilidad del conductor; en caso que no sea posible, por tramos cortos, circular marcha atrás.
11. Las grúas y vehículos de gran porte (vehículos cuyas dimensiones puedan generar colisión debido a sus dimensiones y condiciones de visibilidad inadecuada) que circulen por las calles o áreas con espacios reducidos, deberán hacerlo con un operario cumpliendo la función de guía, precediendo a la misma a pie, en el sentido de su desplazamiento. La única función de este operario será de guiar al conductor del vehículo por el camino a transitar y previniendo al personal que pudiera encontrarse en el mismo.
12. Los vehículos que circulan por calles internas de Planta, en horarios nocturnos deberán tener las luces reglamentarias encendidas.
13. Los vehículos que circulan dentro de planta deberán respetar las indicaciones de sentido de circulación, de velocidad máxima, y de Prohibición de Estacionar en los lugares señalizados como tal.
14. Está prohibido operar equipos de comunicaciones (radios, handies, celulares, etc.) mientras se conduce, excepto cuando las comunicaciones sean necesarias para efectuar un guiado (Ej.: operador de grúa y guía); para las restantes comunicaciones se deberá detener el vehículo en un área que no entorpezca el tránsito (vehicular y/o peatonal) y recién a partir de ese instante operar.
15. Está prohibido escuchar radio AM/FM, u otro dispositivo mientras se conduce. Esto quita la atención de quien tiene el control sobre el vehículo.
16. Los vehículos que permitan el giro de asientos de cabinas para su operación, deberán circular siempre con el asiento del conductor posicionado en el sentido de avance; sólo se operará marcha atrás en tramos cortos y/o maniobras.

	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	<b>MH-PG-HPI-021</b> <b>Rev. 00</b>
Mastellone Hnos.	<b>CIRCULACIÓN EN PLANTA</b>	Hoja 7 de 7

17. Mientras se conduce, el conductor deberá sostener el volante, firmemente, mediante el empleo de ambas manos y el cinturón de seguridad colocado.

#### **TRANSPORTE DE PASAJEROS**

- No se admitirá el transporte de pasajeros en vehículos que no estén diseñados para ello.

Las camionetas que circulen dentro de Planta no podrán llevar personal en la caja y no deberá haber más de tres personas, incluido el conductor, en la cabina.

<b>ANEXOS</b>
---------------

No aplica.

<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>
--------------------------------

[MH-IT-SH-001 Manejo seguro carretas eléctricas](#)

[MH-IT-HPI-005 Manejo seguro de autoelevadores](#)